



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Verbal Reivindicatorio
Radicado	88001-4003-002-2020-00086-00.
Demandante	Vicente Alfonso Ramírez Duque.
Demandados	Mohamed Saleh y la Sociedad Inversiones M.K.S. S.A.S.
Auto Interlocutorio No.	062-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que durante el término del traslado establecido en el inciso 4º del Artículo 90 del C.G. del P., el extremo activo asumió una actitud pasiva, en la medida que no subsanó la irregularidad que presenta el libelo introductor, en los términos ordenados en el auto No. 245-20 calendarado veintidós (22) de julio de 2020, razón por la cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, este operador judicial procederá a rechazar la demanda de Pertenencia presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

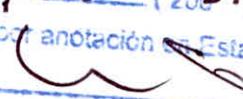
PRIMERO: Rechácese la demanda Verbal Reivindicatoria promovida por el señor VICENTE ALFONSO RAMIREZ DUQUE contra de MOHAMED SALEH y LA SOCIEDAD INVERSIONES M.K.S. S.A.S., por no haberse subsanado la irregularidad que presenta la demanda en la oportunidad procesal pertinente (Artículo 90 inciso 4º del C.G. del P.), en consecuencia, devuélvase el libelo demandador junto con sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Hágase las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

WG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 12
días del mes Feb. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 07

La Secretaria